



RESOLUCIÓN No. CSJTOR24-276
08 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede unas vacaciones a la doctora **ADRIANA MARCELA PATIÑO GÓNGORA**, Auxiliar Judicial Grado 01 adscrita al despacho No. 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”

LA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias previstas en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **ADRIANA MARCELA PATIÑO GÓNGORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.255, Auxiliar Judicial Grado 01 adscrita al despacho No. 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante escrito del 08 de Mayo de 2024, solicita autorización para disfrutar sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, a partir del primero (01) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), por haberse causado y no disfrutado, adjuntado para tal efecto la certificación No. DESAJIBCER24-151 del 18 de abril de 2024, expedida por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Que revisada la correspondiente hoja de vida de la doctora **ADRIANA MARCELA PATIÑO GÓNGORA**, la que reposa en esta Seccional, se advierte, que la servidora judicial viene laborando de manera continua e ininterrumpida en la Rama Judicial, desde el 01 de febrero de 2017; y la certificación No. DESAJIBCER24-151 del 18 de abril de 2024, expedida por el Coordinador del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, hace constar que tiene derecho a que se le reconozca el periodo de vacaciones solicitado, correspondiente al lapso laborado del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, por haberse causado y no disfrutado.

Que de conformidad al artículo 146 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tienen derecho a disfrutar Veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, la suscrita Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la Doctora **ADRIANA MARCELA PATIÑO GÓNGORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.255, Auxiliar Judicial Grado 01 adscrita al despacho No. 02 del Consejo Seccional de la

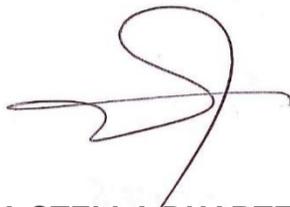
Judicatura del Tolima, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, a partir del primero (01) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia, en especial para que se adelante el trámite que en derecho corresponde a este asunto, por parte de las respectivas dependencias.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Mayo de dos mil Veinticuatro (2024)



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg